de otros vecinos de este pueblo solicitando que se les autorice la raca de piedra y otros materiales de terrenos municipales previo el pago de 50 cts de canon y 25 ultimos de bonificacion o donacion voluntaria asi se acuerda por unanimidad condicionando a que se liquide semanalmente la piedra que se extraiga.
Del propio modo que con D Manuel Fernandez pueda establecerse concierto por la raca de arenas a setenta y cinco centimos el metro.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico

P. Colmenar — Tomas Mateo — M. Cato
Lorenzo Frutos — Gregorio Izquierdo
Felix Salinas
Ramon Perez — José Ordonda

Diligencia: La pongo yo el Secretario para hacer constar no se ha celebrado la sesion ordinaria de este dia por falta de concurrencia de los Concejales para tomar acuerdo válido de ser asi lo acredito por la presente en San Sebastian de los Reyes a treinta de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario.
José Ordonda

Sesion extraordinaria del dia 5 de Julio de mil novecientos treinta y tres
D. Tomás Mateo Izquierdo
D. Mariano Cato Rojas
D. Lorenzo Frutos Colmenar
D. Ramon Perez Galan

En San Sebastian de los Reyes á las doce horas del dia cinco de Julio de mil novecientos treinta y tres bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Pedro Colmenar Montes se reunieron los Sres Concejales expresados al margen con objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la que previamente se les ha convocado.
Por el Sr Presidente se expuso que los asuntos a tratar entre otros de verdadero interes estaba el relativo a las medidas que han de aplicarse en la aplicacion de la ordenanza del arbitrio sobre "Productos de la tierra" en su

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes

relacion con los contribuyentes forasteros que no aceptan voluntarios los conciertos particulares asi como la de determinar la vigilancia que ha de seguirse en evitacion de defraudaciones siempre perjudiciales al erario municipal. El Ayuntamiento acuerda quede designado para la vigilancia del sector del rio Jarama Algete y Pobeña el Guarda José Elvira Cortaños al que se le faculta para que pueda denunciar las infracciones que se puedan cometer: a si mismo se acordó que para la vigilancia de la saca de piedra y arena quede facultado uno de los Guardas Serenos quedando relevado en lo que dure este servicio de prestar el de vigilancia nocturna.

Yden que una Comision de este Ayuntamiento auxiliada por la especial del Arbitrio sobre productos de la tierra se persone en el paraje Belvis y previa invitacion al dueño de las Huelgas se aclaren las dudas sustentadas acerca del aprovechamiento de terrenos recientemente roturados dentro de la jurisdiccion.

Aprobar la gestion del Alcalde y de la orden de este al Apoderado del Ayuntamiento para el depósito en el Banco de España de la lámina del 80 por 100 de Propios numero 5303 de un valor nominal de 197943 55 cts a responder del prestamo de 40 000 pesetas concertado con el Instituto Nacional de Prevision.

Yden que se abonen con cargo al Capitulo 1º Art. 3º del vigente Presupuesto los gastos que se originen con ocasion de Escritura tecnicos reintegros o cualquiera otro no previsto.

Del propio modo el Ayuntamiento quedó enterado de haberse firmado la Escritura del prestamo con el Instituto Nacional de Prevision en 30 del pasado mes.

Con lo que se dió por terminado el acto firmando los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

P. Ortmenar — Ramon Perez

Lorenzo Prieto

Tomas Mateo — Máximo Cato

José Andonde

AYUNTAMIENTO SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes